

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esgueva:

- Número de Registro General: 11.798.
- Tomo: 7/33.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz.
- Nombre del usuario: don José María Velluti (marqués de Falces).
- Término municipal y provincia de la toma: Piña de Esgueva (Valladolid).
- Caudal máximo concedido (l/s): 1.200.
- Salto bruto utilizado (m): 3,45.
- Título de derecho: prescripción.
- Observaciones: definitivo. Harinas.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a don José Velluti (marqués de Falces).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 15 de marzo de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

En virtud de lo anterior, al titular de la concesión o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro número 5, en horas hábiles de despacho (de nueve a catorce), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se advierte al concesionario que figura en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a esta por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14), el titular de la concesión podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o, en su defecto, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo, si lo desean, presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a par-

tir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Valladolid, a 15 de marzo de 2011.—La jefe de servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

(02/4.306/11)